



## Discapacidad, incluidos el tratamiento y la rehabilitación

### Informe de la Secretaría

1. Unos 600 millones de personas viven con discapacidades de diversos tipos. El 80% de ellas vive en países de bajos ingresos; la mayoría son pobres y no tienen acceso a servicios básicos ni a servicios de rehabilitación. Su principal preocupación es sobrevivir y satisfacer necesidades básicas tales como alimentación y vivienda, especialmente cuando padecen discapacidades graves o múltiples.
2. El número de personas con discapacidades es cada vez mayor. El aumento obedece a factores tales como heridas de guerra, minas terrestres, VIH/SIDA, malnutrición, enfermedades crónicas, abuso de sustancias, accidentes y degradación del medio ambiente, crecimiento de la población y progresos médicos que prolongan la vida. Esta tendencia genera una exigencia excesiva para los servicios de salud y rehabilitación.
3. La OMS procura asegurar la igualdad de oportunidades y la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidades, especialmente los pobres. En particular, proporciona asistencia técnica en lo concerniente a la aplicación de tres de los artículos de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, publicadas como directrices en materia de salud, educación, trabajo y participación social.<sup>1</sup> Dichos artículos son los siguientes:

*Artículo 2. Atención médica - Los Estados deben asegurar la prestación de atención médica eficaz a las personas con discapacidad.*

*Artículo 3. Rehabilitación<sup>2</sup> - Los Estados deben asegurar la prestación de servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad a fin de que logren alcanzar y mantener un nivel óptimo de autonomía y movilidad.*

*Artículo 4. Servicios de apoyo - Los Estados deben velar por el establecimiento y la prestación de servicios de apoyo a las personas con discapacidad, incluidos los recursos auxiliares, a fin de ayudarles a aumentar su nivel de autonomía en la vida cotidiana y a ejercer sus derechos.*

---

<sup>1</sup> Resolución 48/96 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (20 de diciembre de 1993).

<sup>2</sup> La rehabilitación es un concepto fundamental de la política en materia de discapacidad.

4. La OMS proporciona apoyo a los Estados Miembros para que elaboren y apliquen políticas apropiadas y promuevan la participación comunitaria. Su estrategia de servicios comunitarios de rehabilitación se ha aplicado en 90 países, en su mayoría de bajos ingresos. Ello ha repercutido positivamente en la calidad de vida de las personas con discapacidades y en sus posibilidades de integración en sus sociedades. La Reunión Consultiva Internacional para la revisión del modelo de rehabilitación basada en la comunidad (Helsinki, 25 a 28 de mayo de 2003) otorgó un nuevo impulso para reorientar la estrategia hacia un enfoque multisectorial más sólido y hacia estrategias de reducción de la pobreza y participación comunitaria.

5. La OMS organiza talleres internacionales orientados a fortalecer los programas nacionales de rehabilitación. Entre los asociados se cuentan ministerios de salud y bienestar social, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de personas con discapacidades. Esos talleres reflejan las necesidades reales de los países y facilitan la futura elaboración de planes de acción acordes con el mandato de la OMS. Una red de nueve centros colaboradores de la OMS en todo el mundo contribuye al fortalecimiento de los servicios institucionales y comunitarios de rehabilitación.

6. Además, la OMS promueve la detección precoz, destinada a mitigar los efectos de la discapacidad, así como el acceso a los servicios de rehabilitación y la integración de los mismos en el sistema de atención primaria de salud.

7. La pronta identificación de personas con discapacidades debidas a condiciones crónicas, especialmente niños, limita los efectos de la discapacidad y reduce la carga financiera a largo plazo. A fin de fortalecer esta actividad esencial, se han realizado ensayos prácticos de un sistema de identificación temprana. El sistema será utilizado por los profesionales de atención primaria de salud y las familias afectadas. Se ha elaborado material didáctico y de capacitación sobre cuestiones concernientes a la detección precoz, el tratamiento y la rehabilitación.

8. Los servicios de rehabilitación se mencionan en la Declaración de Alma-Ata sobre atención primaria de salud. El personal de atención primaria de salud necesita capacitación para poder integrar la rehabilitación en sus respectivas funciones. Se está elaborando material didáctico, y entre los instructores figuran personas con discapacidades. Además, se está procurando fortalecer la interacción entre las personas con discapacidades, los profesionales del sector sanitario y la comunidad.

9. El suministro de dispositivos auxiliares, tales como sillas de ruedas, ortosis para personas discapacitadas por la poliomielitis, y prótesis para personas con miembros amputados, es esencial para brindar igualdad de oportunidades a las personas con discapacidades. La OMS apoyará a los Estados Miembros para que puedan desarrollar un sistema de producción, distribución y suministro de dispositivos auxiliares. Se dará prioridad al suministro de dispositivos auxiliares de buena calidad a precios asequibles.

10. La OMS apoya el proceso de elaboración de un convenio amplio e integral de las Naciones Unidas orientado a promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidades.<sup>1</sup> La OMS participa activamente proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros, especialmente en las áreas relacionadas con la salud y la rehabilitación.

11. El VIH/SIDA afecta a numerosas personas con discapacidades, por cuanto este grupo de personas está más expuesta a contraer la infección que las demás personas. La OMS está trabajando para

---

<sup>1</sup> Resolución 56/168 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

asegurar la inclusión de personas con discapacidades en todas las actividades relacionadas con el VIH/SIDA.

12. Asimismo, se están realizando esfuerzos por establecer servicios de rehabilitación para personas afectadas por la úlcera de Buruli, la lepra y otras enfermedades prevalentes en países en desarrollo, así como para personas discapacitadas como consecuencia de traumatismos o actos de violencia.

### **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

13. Se invita al Consejo Ejecutivo a que tome nota del informe.

= = =